

UCUENCA

**INSTRUCTIVO DE SELECCIÓN Y
ADMISIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN
ODONTOLÓGICA EN OPERATORIA
DENTAL Y ESTÉTICA**

III COHORTE

Contenido

1	Introducción	3
1.1	Objetivo	3
1.2	Alcance	3
1.3	Antecedentes	3
2	De la Convocatoria	3
3	Cronograma	3
4	Requisitos de postulación y documentación de méritos	4
4.1	Requisitos de postulación	4
4.2	De los méritos	6
4.3	De las acciones afirmativas	6
5	Del Comité de Selección y del Comité de Impugnación	6
5.1	Del Comité de Selección	6
5.2	Del Comité de Impugnación	6
6	Parámetros de evaluación	7
7	De la revisión de documentos (idoneidad y méritos)	7
7.1	Idoneidad	7
7.1.1	Recurso de Impugnación de Idoneidad	7
7.2	Méritos	7
7.2.1	Calificación a nivel de grado	7
7.2.2	Publicaciones y/o cartas de aceptación	8
7.2.3	Estudios de posgrado	8
7.2.4	Otros méritos	9
7.3	Medidas de Acción Afirmativa	9
7.3.1	Resultados de Méritos y Acciones Afirmativas	10
8	De la prueba de oposición	10
8.1	Resultados de Méritos y Oposición	10
8.2	Recurso de Impugnación de Mérito y Oposición	10
9	Ganadores	11
10	De las matrículas	11

1. Introducción

1.1. Objetivo

Proporcionar una guía clara y detallada sobre el proceso de selección y admisión a la Especialización en Operatoria Dental y Estética III Cohorte, en todas sus etapas, garantizando que se cumpla con eficiencia bajo los estándares de calidad académica.

1.2. Alcance

Este instructivo aplica a todos los aspirantes de la Especialización Odontológica en Operatoria Dental y Estética III Cohorte, personal administrativo, Comité de Selección y Comité de Impugnación.

1.3. Antecedentes

La Dirección de Posgrados, al amparo de lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Cuenca, y del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Universidad que indica: “Establecer y formular políticas, directrices, metodologías, lineamientos, procedimientos, formatos para el funcionamiento y gestión de los programas de posgrados”, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior mediante Resolución No. RPC-SE-008-No.2023; resuelve, a efectos de garantizar la organización y ejecución del proceso de selección y admisión, elaborar el presente instructivo:

1. De la convocatoria

El Centro de Posgrado de la Facultad de Odontología elaborará la convocatoria al concurso de Méritos y Oposición para acceder a la Especialización en Operatoria Dental y Estética III Cohorte, con el objetivo de seleccionar a los candidatos más idóneos para formar parte de este programa.

En la convocatoria deberán constar los requisitos, el detalle de los cupos disponibles y el cronograma general del proceso de selección programado por el Centro de Posgrado. Una vez aprobada la convocatoria por el Comité Académico, se hará conocer a la Dirección de Posgrados; a la Unidad de Matrícula y Admisión para la habilitación del sistema en las fechas programadas; y, se procederá a la publicación a través de la página web de la Universidad de Cuenca, así como en redes sociales institucionales.

La convocatoria estará suscrita por el Centro de Posgrados de Odontología y la Dirección del programa a ofertarse.

2. Cronograma

El Cronograma para el proceso de Convocatoria de la Especialización Odontológica en Operatoria Dental y Estética III Cohorte se encuentra debidamente aprobado por el Comité Académico según el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA	
Convocatoria pública	08 de mayo de 2025
Inscripción y recepción de documentos	Del 01 de octubre al 20 de marzo de 2026
Calificación de idóneos	23 de marzo de 2026
Notificación de idoneidad	23 de marzo de 2026
Recepción de impugnaciones idoneidad	24 de marzo de 2026
Resolución de impugnación idoneidad	24 de marzo de 2026
Notificación de impugnaciones idoneidad	25 de marzo de 2026
Revisión de Méritos y calificación	26 de marzo de 2026
Notificación de Méritos	26 de marzo de 2026
Examen de admisión y entrevista	27 de marzo de 2026
Notificación de resultados	27 de marzo de 2026
Recepción de impugnaciones	30 de marzo 2026
Resolución de impugnación	30 de marzo de 2026
Notificación de resultados finales	30 de marzo de 2026
Matrículas ordinarias	Del 30 de marzo al 03 de abril de 2026
Matrículas extraordinarias	Del 06 al 08 de abril de 2026
Inicio de actividades académicas	13 de abril de 2026

- **Costo de inscripción:** \$100,00 USD (Cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). **NO REEMBOLSABLE.**
- **Costo de matrícula:** \$14.000,00 USD (Catorce mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

4. De los requisitos de postulación y documentación de méritos:

La presentación correcta de los documentos es responsabilidad de los postulantes y deberán ser entregados en el orden establecido en el presente documento.

4.1 Requisitos de postulación. -

4.1.1 Los siguientes documentos deberán ser presentados en copias notariadas, o certificadas por la institución correspondiente.

1. Título de tercer nivel de grado nacional o extranjero en el área de odontología (Título de Odontólogo o Doctor en Odontología). En el caso de aspirantes extranjeros los títulos deberán estar apostillados o legalizados por vía consular.

2. Certificado de record académico.
3. Copia de Acta de Grado.
4. Certificado de haber cumplido el año de Rural.
5. Certificados de capacitación con aprobación.

4.1.2 Los siguientes documentos deberán ser presentados en copias simples, sin notariar.

1. Solicitud dirigida al Director de la Especialización, mediante el cual solicitará la inscripción, especificando los motivos por los cuales quiere ser admitido en el programa y posee disponibilidad de tiempo y disposición para acatar las exigencias del programa. Debe detallar los documentos adjuntos numerados y foliados.
2. Copia a color de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación vigente para los postulantes nacionales; y, para los postulantes extranjeros, copia de la cédula de identidad o pasaporte vigente.
3. Registro del título en el MSP
4. Constancia del Registro de los Títulos Profesionales requeridos en la convocatoria en el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior (documento descargado desde la web).
5. Certificado de haber aprobado el examen de habilitación profesional (en el caso que corresponda).
6. Dos cartas de recomendación de profesionales o académicos afines a la especialización que postula, que avale su capacidad e interés en la superación profesional.
7. Certificado de suficiencia del idioma inglés nivel A2 del Instituto de Idiomas de la Universidad de Cuenca. En caso de poseer un certificado de inglés, se consideran únicamente los certificados de exámenes internacionales como: TOEFL (Test of English as a Foreign Language), FCE (First Certificate in English), IELTS (International English language Test), GAE (Cambridge Advanced Exam), CPE (Cambridge English Proficiency), TOEIC (Test of English for International Communication), BULATS (Business Language Test Service) y sus semejantes.

La suficiencia del idioma inglés nivel A2 se podrá certificar mediante un examen aplicado por el Instituto Universitario de Idiomas de la Universidad de Cuenca, conforme el Instructivo de examen de suficiencia en una segunda lengua para aspirantes a programas de posgrado de la Universidad de Cuenca.

8. Comprobante legible del pago en la cuenta institucional de la Universidad de Cuenca en razón de inscripción, por un valor de \$100 USD (Cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). El valor de la inscripción no es reembolsable.
9. Dos fotografías recientes tamaño carnet.

10. Currículum vitae (adjuntar documentos de respaldo).

11. Documentos que acrediten méritos y acciones afirmativas de acuerdo al Reglamento de Régimen Académico, vigente. En la valoración de méritos se aplicarán medidas de acción afirmativa para que los sectores históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades.

4.2 De los méritos

Documentos que acrediten méritos de acuerdo al Reglamento de Régimen Académico vigente. (detalle más adelante).

* Todos los documentos de acciones afirmativas deberán ser subidos en un archivo pdf.

4.3 De las acciones afirmativas

Documentos que verifiquen acciones afirmativas, según la normativa y reglamentación nacional aplicable al caso; puntuación que será asignada en la valoración de méritos, para que los sectores históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades.

* Todos los documentos de acciones afirmativas deberán ser subidos en un archivo pdf.

5. Del Comité de Selección y Comité de Impugnación

5.1 Del Comité de Selección

De acuerdo a los artículos 133, 134 y 135 del Reglamento de Régimen Académico, “*Las IES deberán conformar un Comité de Selección para la admisión de los postulantes, mismo que deberá estar contemplado en la normativa interna que se expida para el efecto, en ejercicio de su autonomía responsable*”.

5.2 Del Comité de Impugnación:

De acuerdo al Art. 136 del Reglamento de Régimen Académico, los postulantes podrán impugnar los resultados del proceso de admisión y selección dentro del término de tres días contados a partir de la notificación del resultado, mediante procedimiento establecido por la Universidad de Cuenca. Las sesiones de trabajo serán presenciales.

En caso de que alguno de los miembros principales no pueda participar en las sesiones de trabajo, delegará de manera anticipada a un suplente mediante oficio, para los fines pertinentes.

Los miembros del Comité de Selección e Impugnación que tengan vínculos de parentesco con las/los aspirantes de un concurso de méritos y oposición, hasta el

cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, o sean cónyuges o convivientes en unión de hecho legalmente reconocida, deberán excusarse de manera obligatoria por escrito de integrar los mismos. Las instituciones participantes designarán los reemplazos en forma inmediata.

El comité de impugnación no aceptará ningún documento nuevo que no haya sido presentado durante el proceso de postulación. El presidente del comité tendrá el voto dirimiente.

6. Parámetros de evaluación:

De acuerdo al Art. 128 del Reglamento de Régimen Académico, la evaluación y calificación de los/las postulantes se efectuará teniendo en cuenta la valoración de méritos (expediente académico y publicaciones) correspondiente a treinta puntos (30); y, la valoración de oposición correspondiente a setenta puntos (70).

7. De la revisión de documentos (idoneidad y méritos) Idoneidad:

7.1 Idoneidad:

Vencido el término establecido para el proceso de inscripción y de acuerdo a la programación determinada por el Centro de Posgrados de Odontología, los miembros del Comité de Selección procederán a la revisión de la documentación registrada por los postulantes en el formulario electrónico de inscripción determinado por el Centro de Posgrado, declarando la idoneidad de los mismos, sobre la base de los requisitos señalados en la convocatoria. Los resultados se comunicarán mediante la exhibición del Acta en el Centro de Posgrado y a través de correos electrónicos señalados por los postulantes, dentro de las veinticuatro horas siguientes al día de conclusión de la revisión de documentos.

7.1.1. Recurso de Impugnación de Idoneidad

En el caso de que el postulante no estuviera de acuerdo con los resultados de idoneidad, podrá presentar la impugnación a idoneidad ante el Comité respectivo. Dicha impugnación se deberá presentar en el término máximo de tres (3) días, contados a partir de la fecha de notificación de los resultados. La decisión que adopte el Comité será de última y definitiva instancia.

Las peticiones de impugnación se receptarán en el correo electrónico operatoriadentalyestetica@ucuenca.edu.ec de lunes a viernes de 08h00 a 16h30. No será admisible el ingreso de documentos adicionales a la etapa de impugnación. Los resultados se comunicarán mediante la exhibición del Acta en el Centro de Posgrado y a través de correos electrónicos conferidos por los postulantes, para el efecto dentro de las veinticuatro horas siguientes al día de revisión de impugnaciones.

7.2 Méritos

El Comité de Selección calificará a los postulantes idóneos sobre un total de treinta (30) puntos los méritos de los aspirantes, de conformidad a lo indicado en el Art. 129 y 130 del Reglamento de Régimen Académico.

7.2.1 Calificaciones a nivel de grado. Las calificaciones de pregrado tendrán una calificación de hasta 15 puntos.

7.2.2 Publicaciones y/o cartas de aceptación de publicación en revistas indexadas sobre obras como autor principal o coautor, hasta un máximo de cuatro (4) puntos; con las especificidades sobre el volumen y número de la publicación, con su respectivo Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN) y con su respectivo Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN).

*Incluye publicaciones en revistas indexadas nacionales o extranjeras como autor principal o coautor, así como libros o capítulos en obras colectivas con su respectivo Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN) y con su respectivo Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN). Se puntuará con cero coma cinco (0,5) por cada una o hasta un máximo de dos (2) puntos.

Factor de impacto por número de citaciones	Puntaje
Cartas de aceptación	0,25 puntos
Desde uno (1) a cuatro (4) citaciones	0,50 puntos
Desde cinco (5) a diez (10) citaciones	0,75 puntos
Desde once (11) a veinte (20) citaciones	1,00 puntos
Veinte y un (21) o más citaciones	1,50 puntos

Autor principal En obra completa	Coautor en obra completa	Autor principal en capítulo de obra	Coautor en capítulo de obra	Indexada SCOPUS	Aval universitario	Consta en OCLC
0,40 puntos (Máximo 1 punto)	0,10 punto (máximo un punto)	0,20 punto (máximo un punto)	0,10 punto (máximo 0,50 puntos)	0,40 puntos	0,40 puntos	0,40 puntos

Un libro, según la definición de la UNESCO, debe poseer 49 o más páginas; es decir, 25 hojas o más, sin contar con la portada

7.2.3 Estudios de posgrado: hasta tres (3) puntos:

- Doctorados (PhD o equivalente) en el área de salud registrados en el SNISE, se reconocerá un máximo de dos (2) puntos.

- Especialización en el área de la salud registrada en el SNISE. Se reconocerá un máximo de dos (2) puntos.
- Maestría en el área de la salud registrada en el SNISE. Se reconocerá un máximo de un (1) punto.

7.2.4 Otros méritos: hasta ocho (8) puntos:

- Cursos de actualización (educación continua) avalados por una institución de educación superior, con al menos cuarenta (40) horas de capacitación y que incluya evaluación. Se puntuará con cero coma cinco (0,5) puntos cada curso, hasta un máximo de dos (2) puntos.
- Ayudantías de cátedra, tutores de práctica o teórica en las instituciones de educación superior. Se puntuará con cero coma cinco (0,5) puntos por cada curso, hasta un máximo de dos (2) puntos.
- Premios al mérito académico y/o a la investigación, otorgados por una institución de educación superior o una de las unidades docentes académicas del país. Se reconocerá de cero coma cinco (0,5) puntos por cada uno, hasta un máximo de dos (2) puntos.
- Becas completas o medias becas académicas cumplidas otorgadas por instituciones de educación superior nacionales o extranjeras. El certificado deberá especificar el tipo de beca. Se puntuará con un (1) punto por cada beca debidamente reconocida, hasta un máximo de dos (2) puntos.
- Participación en proyectos de investigación, debidamente avalados por una institución de educación superior, una institución de investigación o por el director de investigación y/o jefe de docencia de los establecimientos de salud, así como certificados de ser conferencista o ponente en reuniones académicas avaladas. Se puntuará con un (1) punto por cada participación o certificados, hasta un máximo de dos (2) puntos.

7.3 Medidas de acción afirmativa

Las medidas de acción afirmativa serán valoradas de acuerdo al conjunto de normas legales aplicables al caso. Los aspirantes deberán presentar la documentación que evidencie y respalte la condición personal en la que argumente estar inmerso el aspirante. Cada condición personal, debidamente certificada por la Institución correspondiente, será calificada con cero coma veinticinco (0.25), acumulables hasta un (1) punto, sin que esta puntuación exceda la calificación total de esta valoración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 131 del Reglamento de Régimen Académico.

- Personas con discapacidad, debidamente acreditado mediante documentación, que no le impida el ejercicio profesional en su especialidad, con un porcentaje mínimo del 30%.
- Personas con enfermedad catastrófica: Contar con el diagnóstico médico correspondiente extendido o avalado por un facultativo del IESS o del MSP. Se

considerarán enfermedades catastróficas únicamente aquellas que se encuentren catalogadas como tales por el Ministerio de Salud Pública.

- Reconocerse como perteneciente a una de las comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas, afroecuatorianas o montubias, avalado mediante la presentación de un certificado del Consejo de Desarrollo de Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (CODENPE), Consejo de Desarrollo del Pueblo Montubio de la Costa Ecuatoriana y Zonas Subtropicales de la Región Litoral (CODEPMOC), o de la Corporación de Desarrollo Afro Ecuatoriano (CODAE), así como de una declaración juramentada.
- Héroes y heroínas: Certificación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- Excombatientes: Certificación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Ser ecuatoriano en situación de movilidad humana en el exterior, por lo menos durante los últimos tres años, lo que será acreditado mediante el registro migratorio o certificación del respectivo Consulado.
- Estar domiciliado durante los últimos cinco años en zona rural, condición que será acreditada con certificado de la Junta Parroquial, pago de servicios básicos o declaración juramentada.

Estos puntos se sumarán a la calificación final del examen de oposición y méritos.

7.3.1 Resultados de Méritos y Acciones Afirmativas.

Los resultados se comunicarán mediante la exhibición del Acta en el Centro de Posgrado de Odontología y a través de correos electrónicos a los postulantes, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al día de conclusión de la revisión de documentos de méritos.

8. De la prueba de oposición

En la fecha y hora determinada en el cronograma elaborado por el Centro de Posgrado de Odontología, el Comité de Selección procederá a la recepción de la prueba de oposición de forma presencial a los aspirantes idóneos de cada una de las especialidades. Esta prueba de oposición se valorará sobre un total de 70 puntos.

Para acceder al lugar donde se receptará el examen, los aspirantes deberán presentar su cédula de identidad o pasaporte y firmar la asistencia respectiva.

Todos los aspirantes deberán desarrollar en un máximo de 120 minutos el examen. Las preguntas serán elaboradas por el Comité de Selección, quien es el órgano competente para elaborar los sílabos o banco de preguntas correspondientes.

8.1 Resultados de Méritos y Oposición

Los resultados se comunicarán mediante la exhibición del Acta en el Centro de Posgrado de Odontología y a través de los correos de los postulantes, dentro del término de veinte y cuatro horas hábiles de concluidas las pruebas de oposición.

Los aspirantes que obtengan una calificación menor al 70% de la nota (49/70), no continuarán en el proceso de selección.

8.2 Recurso de Impugnación de Mérito y Oposición:

Si el postulante no estuviera de acuerdo o conforme con los resultados devenidos del proceso de méritos y oposición, podrá presentar la impugnación ante el Comité respectivo, documento que deberá presentarse por escrito y justificado de manera motivada las razones de su inconformidad, deberá ser suscrita por la o el estudiante y presentarse en un término máximo de tres (3) días, que se contabilizará a partir de la fecha de notificación de los resultados.

La decisión que adopte el Comité será de última y definitiva instancia. En la impugnación no se aceptará el ingreso de nuevos documentos.

Los recursos de impugnación se receptarán en el correo electrónico operatoriadentalyestetica@ucuenca.edu.ec en horario de 08h00 a 16h30.

9. Ganadores:

Una vez resuelto el recurso de impugnación, los miembros del Comité de selección realizarán la sumatoria de los resultados de la calificación de méritos y de la prueba de oposición, declarando ganadores del mismo a los participantes que alcancen las más altas puntuaciones, dejando constancia en una acta final, cuyos resultados se notificarán a los participantes mediante la exhibición del documento en el Centro de Posgrado de Odontología y a través del correo electrónico establecido por los postulantes, dentro del término de veinticuatro horas luego de la conclusión del proceso.

De producirse un empate en la nota final del concurso y esta situación ocasionare conflicto en la asignación de las plazas de posgrado, el ganador lo definirá la nota más alta del Indicador del Mérito de Graduación (IMG); de persistir el empate, se asignará a quién tenga el mayor puntaje en el acta de grado de tercer nivel; si aún persistiera el empate, el Comité definirá el ganador, por sorteo.

10. De las matrículas

En caso de existir renuncia escrita y aceptada de uno o varios de los seleccionados en el concurso, las plazas vacantes de cada una de las especialidades serán cubiertas por los postulantes admitidos en estricto orden de prelación por parte del Coordinador del Centro de Posgrado mediante resolución administrativa.

El proceso de matrícula se realizará de conformidad a la programación establecida por el Centro de Posgrado de la Facultad de Odontología cumpliendo las exigencias contempladas en el Reglamento de Posgrados de la Universidad de Cuenca y en las Normas para el Funcionamiento de los Cursos de Posgrado, capítulo de matrícula y colegiatura, así como, en el presente instrumento.

ACTA

En Cuenca, a los 17 días del mes de octubre del año 2025, en cumplimiento del procedimiento de aprobación de documentación interna, nos hemos reunido para aprobar la:

Creación: Modificación: Eliminación del documento:

Justificación:

Nombre del Documento	Código	Versión
Mediante autorización recibida en Memorando No. UC-DP-2025-2565-M se autoriza el inicio de clases en abril de 2026 del documento: Instructivo de selección y admisión de la Especialización Od. Operatoria Dental y Estética III Cohorte	UC-DP-INS-SEL-005-2025	3

Validado y aprobado por:

Cargo	Nombre	Firma
Director del Programa	Dr. Cristian Abad Coronel, PhD	 Firmado digitalmente por 0102211273 CRISTIAN GUSTAVO ABAD CORONEL Fecha: 2025.10.20 16:53:12 -05'00'
Abogada de posgrados	Ab. Jenny Constante V.	 Jenny Rocio Constante Villacis Time Stamping Security Data
Directora de posgrados	Arq. Ximena Salazar, PhD (c)	 Firmado electrónicamente por: XIMENA ALEJANDRINA SALAZAR GUAMAN Validar únicamente con FirmaEC